

DECRETO

Visto que el Pleno Municipal en fecha de fecha 1 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente las bases que tienen que regir la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, relativas al uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de las entidades y organizaciones deportivas, y publicado el trámite de información pública mediante anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (a partir de ahora BOPT) número 16 de fecha 23 de enero de 2018, las cuales fueron definitivamente aprobadas porque durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones.

Visto que las bases fueron íntegramente publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018.

Las mencionadas bases remitían a la convocatoria, la concreción de diferentes aspectos de tipos económicos y técnicos, en las diferentes modalidades de subvenciones establecidas a las mencionadas bases y que son:

- Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.
- Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).
- Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.
- Módulo D: Uso extraordinario de instalaciones para actividades cualificadas de interés deportivo municipal.
- Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos).

Visto el informe emitido por los servicios técnicos y la gerencia de servicios personales, de fecha 20 de junio de 2018.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal de fecha 25 de junio de 2018..

Y en base al que disponen, entre otros, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley general de subvenciones, y el artículo 125 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus de 18 de junio de 2010 (BOPT n.º 214 de 16 de septiembre de 2010) y el resto de normativa aplicable.

Visto que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones deportivas que hagan uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Reus, en los diferentes módulos establecidos, para la temporada deportiva 2018/2019.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en el *BOPT hasta el día 16 de julio de 2018.

SEGUNDO: Aprobar el gasto máximo de las subvenciones previstas en esta convocatoria de 1.370.000,00€ (un millón trescientos setenta mil euros), con la siguiente distribución:

- 484.000,00€ (cuatrocientos ochenta y cuatro mil euros) a cargo de la partida 21220-34000-489 del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2018.
- 886.000,00€ (ochocientos ochenta y seis mil euros) a cargo de la partida 21220-34000-489 del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2019, sujeto a disponibilidad presupostaria.

Este importe podrá ser ampliado en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias con un máximo de 100.000,00€ (cien mil euros).

En la valoración de las solicitudes, en el supuesto que se produzca un remanente en uno de los módulos, este podrá ser utilizado para ampliar la dotación de los otros módulos.

La distribución del importe máximo es la siguiente:

- 1.054.000,00€ (un millón cincuenta y cuatro mil euros) para el Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada, de los cuales:
 - 372.362,00€ (trescientos setenta y dos mil trescientos sesenta y dos euros) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2018.
 - 681.638,00€ (seiscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y ocho euros) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2019, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 200.000,00€ (doscientos mil euros) para el Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición), de los cuales:
 - 70.657,00€ (setenta mil seiscientos cincuenta y siete euros) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2018.
 - 129.343,00€ (ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y tres euros) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2019, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 28.000,00 (veintiocho mil euros) para el Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones, de los cuales:
 - 9.892,00€ (nueve mil ochocientos noventa y dos euros) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2018.
 - 18.108,00€ (dieciocho mil ciento-ocho euros) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2019, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 66.000,00€ (sesenta y seis mil euros) para el Módulo D: Uso extraordinario de instalaciones para actividades cualificadas de interés deportivo municipal, de los cuales:



Regidoria d'Esports
Exp. ESP 3/2018 OF.

- 23.317,00€ (veintitrés mil trescientos diecisiete euros) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2018.
- 42.683,00€ (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y tres euros) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2019, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 22.000,00€ (veintidós mil euros) para el Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos), de los cuales:
 - 7.772,00€ (siete mil setecientos setenta y dos euros) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2018.
 - 14.228,00€ (catorce mil doscientos veintiocho euros) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2019, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: A parte de los requisitos específicos establecidos a la base *4ª.2, se establecen los siguientes:

A todos los efectos la temporada deportiva se fija entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 con las peculiaridades o restricciones establecidas para cada categoría.

Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.

El periodo subvencionable es lo comprendido entre el 23 de julio de 2018 y el 23 de junio de 2019 para las categorías de edad superior a los 18 años y del 20 de agosto de 2018 al 23 de junio de 2019 para el resto de categorías.

El periodo de Navidad: no es subvencionable el periodo entre el 24 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019 ambos incluidos.

El periodo de verano: no es subvencionable el periodo entre el 1 al 22 de julio de 2018.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación.

Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).

El periodo subvencionable es lo comprendido entre el 23 de julio de 2018 y el 23 de junio de 2019 para las categorías de edad superior a los 18 años y del 20 de agosto de 2018 al 23 de junio de 2019 para el resto de categorías.

El periodo de Navidad: no es subvencionable el periodo entre el 24 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019 ambos incluidos.

El periodo de verano: no es subvencionable el periodo entre el 1 al 22 de julio de 2018.

Para la temporada 2018/2019 se establece para el criterio a) Interés deportivo de la actividad las siguientes valoraciones y puntuaciones:

- Hasta 15 puntos por aquellas actividades que tengan contenidos de promoción, y formación de deporte baso o deporte escolar.
- Hasta 15 puntos por aquellas actividades de promoción y desarrollo de acciones d'deporte femenino.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación cuando la actividad desarrollada no establezca un precio o cuota de participación. (No se consideró cuota de participación la repercusión de gastos destinados a la compra de material específico, seguros o material didáctico).

Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.

El periodo de Navidad: no es subvencionable el periodo entre el 24 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019 ambos incluidos.

Para la temporada 2018/2019 se establece para el criterio a) Interés deportivo de la actividad las siguientes valoraciones y puntuaciones:

- Hasta 15 puntos por aquellas actividades que tengan contenidos de promoción, y formación de deporte baso o deporte escolar.
- Hasta 15 puntos por aquellas actividades de promoción y desarrollo de acciones d'deporte femenino.
- Hasta 10 puntos a las actividades orientadas a la tecnificación deportiva de deportistas o secciones deportivas de alto rendimiento.
- Hasta 10 puntos por actividades programadas en el periodo de verano entre el 25 de junio de 2018 y el 27 de julio de 2018.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación cuando la actividad desarrollada no establezca un precio de entrada o cuota de participación. (No se consideró cuota de participación la repercusión de gastos, cuotas destinadas a la compra de material específico, seguros o material didáctico)

En aquellas actividades que se establezca un precio de entrada el importe máximo subvencionable de estos supuestos será de un máximo del 70% del coste de uso de la instalación.

Módulo D: Uso extraordinario de instalaciones para actividades cualificadas de interés deportivo municipal.

Para la temporada 2018/2019 se establece para el criterio a) Interés deportivo de la actividad las siguientes valoraciones y puntuaciones:

Regidoria d'Esports
Exp. ESP 3/2018 OF.

Participación:

- Hasta 3 puntos para actividades con participación deportiva a nivel catalán
- Hasta 5 puntos para actividades con participación deportiva a nivel estatal
- Hasta 20 puntos para actividades con participación deportiva a nivel internaciona

Género:

- Hasta 3 puntos para modalidades deportivas con convocatoria de participación exclusivamente de género masculino
- Hasta 8 puntos para modalidades deportivas con convocatoria de participación exclusivamente de género femenino
- Hasta 10 puntos para modalidades mixtas o convocatoria de participación masculino y femenino.

Periodo:

- Hasta 10 puntos en función de la época del año puntuando de manera más alta aquellas actividades que se puedan desarrollar en periodos de menor actividad

Interés promoción de ciudad:

- Hasta 20 puntos por actividades deportivas en el marco de la promoción de la Ciudad Europea del deporte 2019
- Hasta 10 puntos actividad de un día
- Hasta 15 puntos actividades de dos días
- Hasta 20 puntos actividades de tres o más días

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación.

Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos).

Para la temporada 2018/2019 se establece para el criterio a) actividades de interés deportivo de la actividad aquellas que cumplan con los siguientes parámetros y objetivos:

- Hasta 15 puntos para competiciones de nuevas modalidades deportivas que tengan como finalidad la demostración de las mismas con el objetivo de implementar nuevas modalidades deportivas.

Regidoria d'Esports
Exp. ESP 3/2018 OF.

- Hasta 15 puntos aquellas modalidades deportivas que se desarrollan regularmente que de manera puntual justificada por mayores necesidades de aforo, técnicas o circunstanciales, en aquellas modalidades deportivas que se desarrollan de manera regular en la ciudad.
- Hasta 10 puntos por actividades en edad de promoción deportiva.
- Hasta 10 puntos en actividades de promoción del deporte femenino.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 90% sobre el importe de los usos de la instalación.

CUARTO: El plazo para la presentación de la justificación es de dos meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada.

QUINTO: En conformidad con aquello previsto en los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

SEXTO: Designar, en conformidad con el previsto en la base 11.2 y de acuerdo con la propuesta técnica de fecha 4 de junio de 2018, las personas que formarán parte de la comisión de estudio y valoración de las solicitudes formuladas, que serán:

Técnico deportivo: Sr. Xavi Castro Borrego

Técnico deportivo: Sr. Lluís Soro Ausín

Técnico deportivo: Sr. Jordi Bros Ribes

Y como suplente

Técnico deportivo: Sr. Santiago Rodríguez Fernández

Actuará como secretaria, la Sra. Cristina Garcia Martínez

Regidoria d'Esports
Exp. ESP 3/2018 OF.

SÉPTIMO: Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Lo manda y firma el regidor delegado del área de Deportes en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía n.º 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT n.º 47 de fecha 9 de marzo de 2016), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El regidor delegado del área de Deportes El secretario general, por delegación de firma

Jordi Cervera Martinez

El jefe de servicio de Asesoría Jurídica
Josep Alberich Forns